

UNIVERSIDADES

21464 RESOLUCION de 18 de junio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la diplomatura en Enfermería de esta Universidad.

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Superior de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, previo informe favorable de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, ha resuelto aprobar, con efectos desde su impartición, curso 1987-1988, el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería, adscritas a esta Universidad:

Vistos los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Considerando que es competencia de la Universidad de Extremadura ordenar la publicación de los planes de estudio.

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería de Cáceres (anteriormente del CEI), del Hospital Provincial de Badajoz, del Hospital Provincial de Plasencia, del Hospital Provincial Psiquiátrico de Mérida y del hospital «Infanta Cristina», de Badajoz, que queda estructurado como sigue:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Biofísica y Bioquímica	3 ó 4
Ciencias Morfológicas	3 ó 4
Fisiología	3 ó 4
Enfermería Fundamental	8
Ciencias de la Conducta I	2
Inglés I	2
Prácticas de Enfermería I	20
<i>Segundo curso</i>	
Farmacología Clínica y Dietética	3
Enfermería Médico-Quirúrgica I	5 ó 6
Ciencias de la Conducta II	2
Salud Pública I	4
Enfermería Materno-Infantil	5
Inglés II	2
Prácticas de Enfermería II	20

Horas
semanales

Tercer curso

Farmacología Clínica y Terapéutica Física	4
Enfermería Médico-Quirúrgica II	5
Ciencias de la Conducta III	2
Salud Pública II	4
Enfermería Geriátrica	2
Enfermería Psiquiátrica	2
Administración, Ética y Legislación	2
Inglés III	2
Prácticas de Enfermería III	20

Nota: Para Ciencias Morfológicas y Fisiología, cada Escuela puede fijar tres o cuatro horas, pero entre las dos no podrán pasar de siete horas semanales.

Las prácticas de Enfermería -veinte horas semanales- tendrá carácter obligatorio y estarán asignadas a las asignaturas: Enfermería Fundamental, Fisiología, Enfermería Médico-Quirúrgica I y II, Enfermería Materno-Infantil, Ciencias de la Conducta II y III, Salud Pública II y Enfermería Geriátrica. La superación de las mismas constituye condición imprescindible para aprobar dichas asignaturas.

Ciencias de la Conducta III, Enfermería Geriátrica, Enfermería Psiquiátrica y Administración, Ética y Legislación son asignaturas cuatrimestrales.

Badajoz, 18 de junio de 1992.-El Rector, César Chaparro Gómez.

21465 RESOLUCION de 27 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cantabria.

Homologado el plan de estudios de Ingeniero en Electrónica por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 27 de agosto de 1992.-El Rector, José María Ureña Francés.